



Arica, 05 de enero 2024

Sr. Gerardo Espindola Rojas  
Alcalde Municipalidad de Arica  
Presente

Junto con saludar, a nombre de la Organización Deportivo Las Vizcachas, se adjunta la Rendición de la Subvención Municipal otorgada por el período 2023.

Nuestra organización agradece al Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas y su equipo la oportunidad de colaboración, debido a que este aporte benefició a niño/as, familias y mujeres de la comunidad, llevando espacios recreativos, artísticos y de encuentro social.

Sin otro en particular, le saluda cordialmente

Enrique González González

+

Presente

Organización Deportivo Social, Cultural y Deportiva  
"Las Vizcachas Arica"





**RENDICION DE CUENTAS**



<b>INSTITUCIÓN</b>	Club Deportivo Las Vizcachas				
<b>NOMBRE RESPONSABLE</b>	ENRIQUE ALFONSO GONZALEZ GONZALEZ				
<b>RUT</b>	[REDACTED]				
<b>CORREO O FONO CONTACTO</b>	[REDACTED]				
<b>CUENTAS ASIGNADAS</b>	2,1524E+15				
<b>N° DECRETO ALCALDICIO</b>	DA 11450-11281/2023				
<b>N° DECRETO DE PAGO</b>	5891				
<b>FECHA INICIO EJECUCION</b>					
<b>FECHA TERMINO EJECUCION</b>	30.12.23				
<b>MONTO ASIGNADO</b>	\$ 1.728.000				
<b>MONTO SALDO ANTERIOR</b>	\$ 0				
<b>MONTO RENDIDO</b>	\$ 1.728.000				
<b>REINTEGRO</b>	\$ 0				
<b>SALDO PENDIENTE</b>	\$ 0				
<b>OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	FORMULARIO DE PROYECTO O PROGRAMA F-2.B "Re – Cre - Arte y				
<b>DETALLE DE RENDICION</b>					
<b>NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :</b>			Costo de la(s) actividad(es) (presupuesto detallado):		
<b>CUENTA N°:</b>					
<b>SUB ITEM N °:</b>			Gastos en Personal (Calificado por el Sr. Alcalde, O.M)		
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Detalle	Valor
1	23	29.12.23	KENNY TELLO CASAPIA	MONITOR TALLERES RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y ARTISTICOS PARA NIÑOS, DEPORTIVO LAS VIZCACHAS	\$ 936.000

N° Folio: N° .....-

VALOR: \$ .....-

Detalle del Gasto:

N° Folio: N° .....-

VALOR: \$ .....-

Detalle del Gasto:

2	66	30.12.23	MONICA GUJARDO CEPEDA	MONITORA DE ARTE Y MANUALIDADES PARA MUJERES, DEPORTIVO LAS VIZCACHAS	\$ 792.000
3					
4					
5					
6					
7					
8					
SUBTOTAL					\$ 1.728.000
<b>NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :</b>					
<b>CUENTA N°:</b>					
<b>SUB ITEM N°:</b>					
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Detalle	Valor
9					
10					
SUBTOTAL					\$ 0
TOTAL					\$ 1.728.000

Firma del Responsable \_\_\_\_\_

Fecha, Arica

05.01.24

N° Folio: N° .....
VALOR: \$ .....
Detalle del Gasto:

**MONICA MATILDE GUAJARDO CEPEDA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 66**

**RUT:** [REDACTED]

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
MONITORA EN EXPRESIONES ARTISTICAS CULTURALES,  
COCINA Y EVENTOS  
SERRANO 1766 , ARICA  
TELEFONO: 312609**

**Fecha:** 30 de Diciembre de 2023

**Señor(es): CLUB DEPORTIVO LAS VIZCACHAS  
Domicilio: RIGOBERTO LETELIER 4260, ARICA**

**Rut:** 65.174.186- 6

Por atención profesional:

MONITORA DE ARTE Y MANUALIDADES PARA MUJERES, DEPORTIVO LAS VIZCACHAS	792.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	792.000
<b>13.00 % Impto. Retenido:</b>	102.960
<b>Total:</b>	689.040

Fecha / Hora Emisión: 30/12/2023 16:04



07221216000666537C31

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202312301604

Fecha / Hora Impresión: 30/12/2023 16:04



**KENNY JORDAN TELLO CASAPIA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 23**

**RUT:** [REDACTED]

**GIRO(S):** OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
ROBINSON ROJAS 3473 Block B-3 Depto. 37 , ARICA  
**TELEFONO:** 325940

**Fecha:** 29 de Diciembre de 2023

**Señor(es):** CLUB DEPORTIVO LAS VIZCACHAS  
**Domicilio:** RIGOBERTO LETELIER 4260, ARICA

**Rut:** 65.174.186- 6

Por atención profesional:

MONITOR DE TALLERES RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y ARTISTICOS PARA NINOS, DEPORTIVO LAS VISCACHAS	936.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	936.000
<b>13 % Impto. Retenido:</b>	121.680
<b>Total:</b>	814.320

Fecha / Hora Emisión: 29/12/2023 12:10



19354590000235737593

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202312291211

Fecha / Hora Impresión: 29/12/2023 12:11



# DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29

FOLIO	[07]	7816
RUT	[03]	65.17
PERIODO	[15]	

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
CLUB DEPORTIVO LAS VIZCACHAS					
06	Calle	610	Número	08	Comuna
RIGOBERTO LETELIER N°:4260, ARICA, ARICA				ARICA	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor
151	RETENCION TASA LEY 21.133 SOBRE RENTAS	224.640

Código	Glosa	Valor
544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	
779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	
089	IMP. DETERM. IVA	
595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	
547	TOTAL DETERMINADO	

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	224.640	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACIÓN	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

60	% Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		CHILE	PEL	03/01/2024

Firma y Timbre Fiscalizador

Ver Formulario Completo



MUNICIPALIDAD DE ARICA

**DECRETO DE PAGO**  
Municipalidad

DECRETO N° 5891

ARICA, miércoles 29 noviembre 2023

**VISTOS**

- VISTOS LOS ANTECEDENTES Y LOS DEVENGAMIENTOS DE LAS CUENTAS CONTABLES.
- EL COMPROBANTE CONTABLE 11-5891 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,14-5065
- ORD. N°1380/2023 SECPLAN, CERTIFICADO N°483/2023 DAF, FORMULARIO F-2A -B, ACUERDO SESIÓN ORD. N°29 Y 17/2023, DA\*7101/2023 OTORGASE, DA\*10139/2023 DEJESE SIN EFECTO, DA\*10594/2023 OTORGASE, DA\*10689-11281/2023 MODIFICASE, CONVENIO, DA\*11450/2023 APRUEBA CONVENIO.

**DECRETO: PAGUESE A:**

SR(ES) :CLUB DEPORTIVO LAS VZCACHAS

RUT:65.174.186-6

LA SUMA DE \$:1.728.000

Y SON:UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L

**POR LO SIGUIENTE:**

\*\* PAGO SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA OTORGADA AL CLUB DEPORTIVO LAS VISCACHAS, SEGÚN DA\*11450-11281/2023.

**CONTABILICÉSE COMO SE INDICA**

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152401999001156	Club Deportivo Las Vizcachas 6517	1.728.000		65174186-6	D-10594
1110341	BSS FDOS.Municipal CTA.CTE.447297		1.728.000	65174186-6	E-3863

TOTALES : 1.728.000 1.728.000

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIRECTORA ADM Y FINANZAS

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

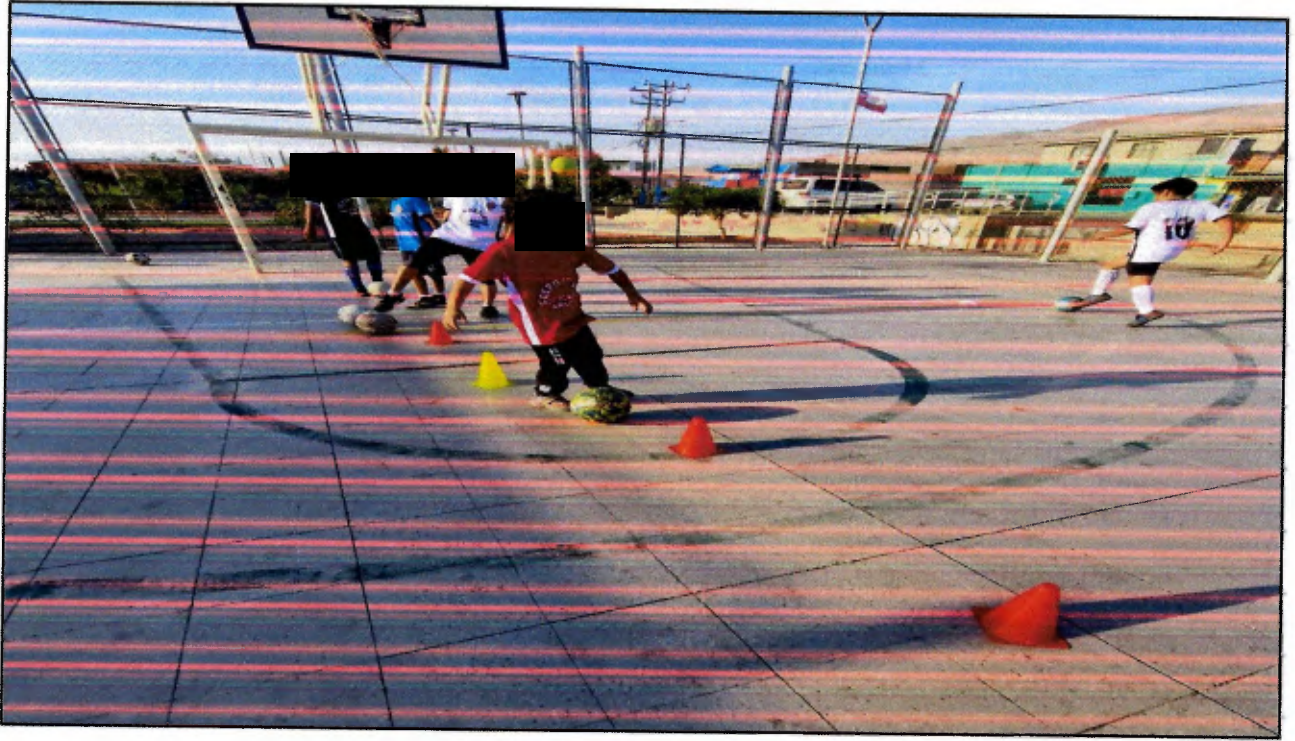
R.U.T.

FECHA DE PAGO

FIRMA

EGRESO N°





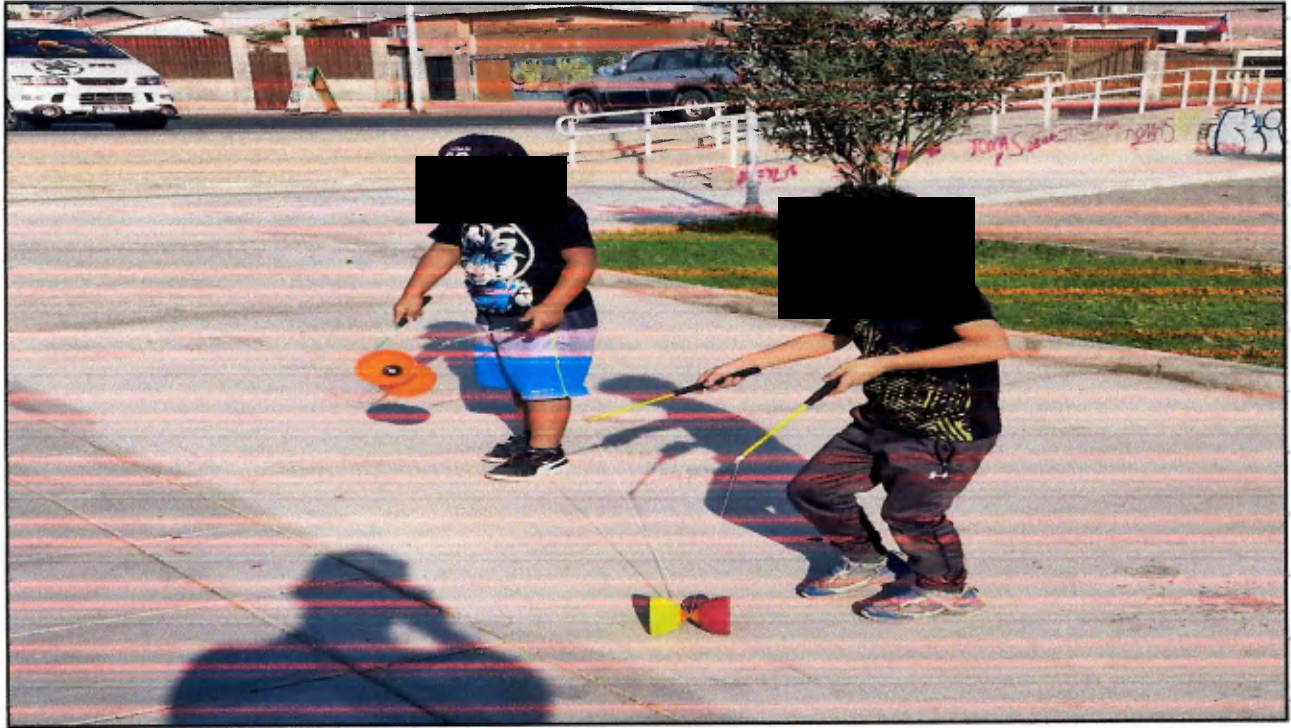




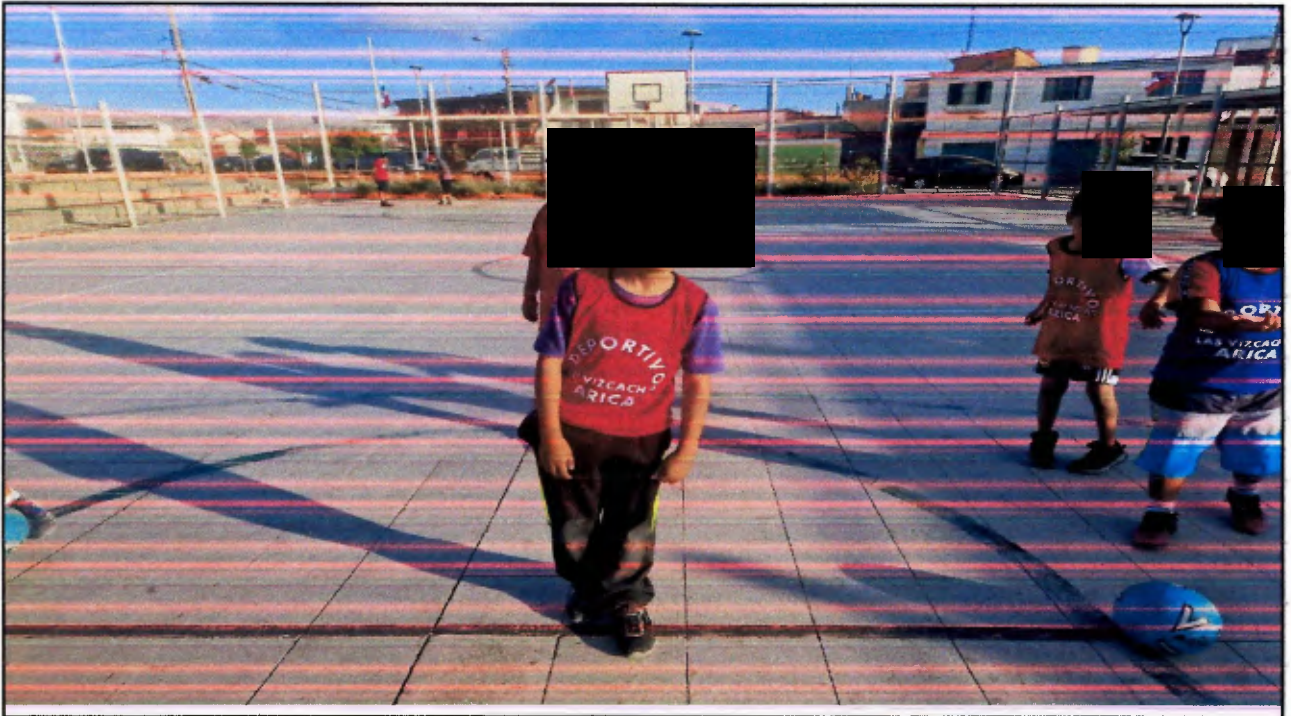




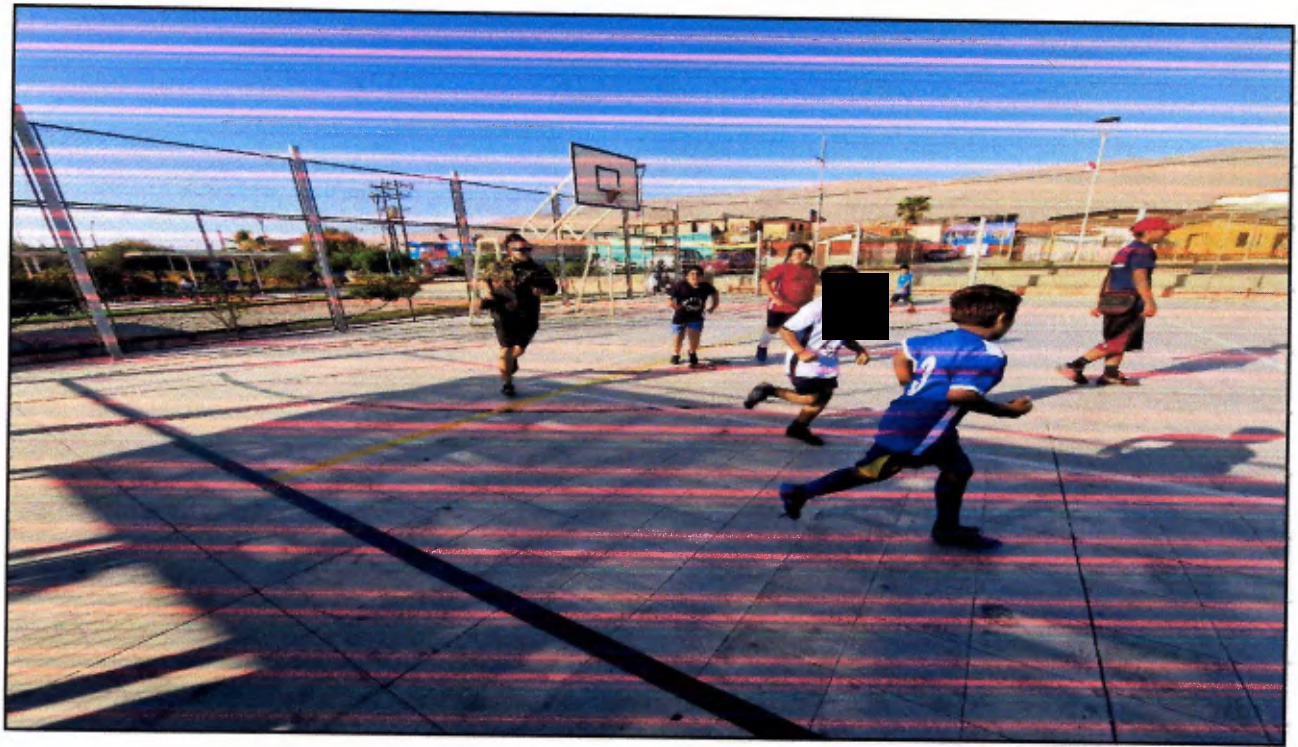












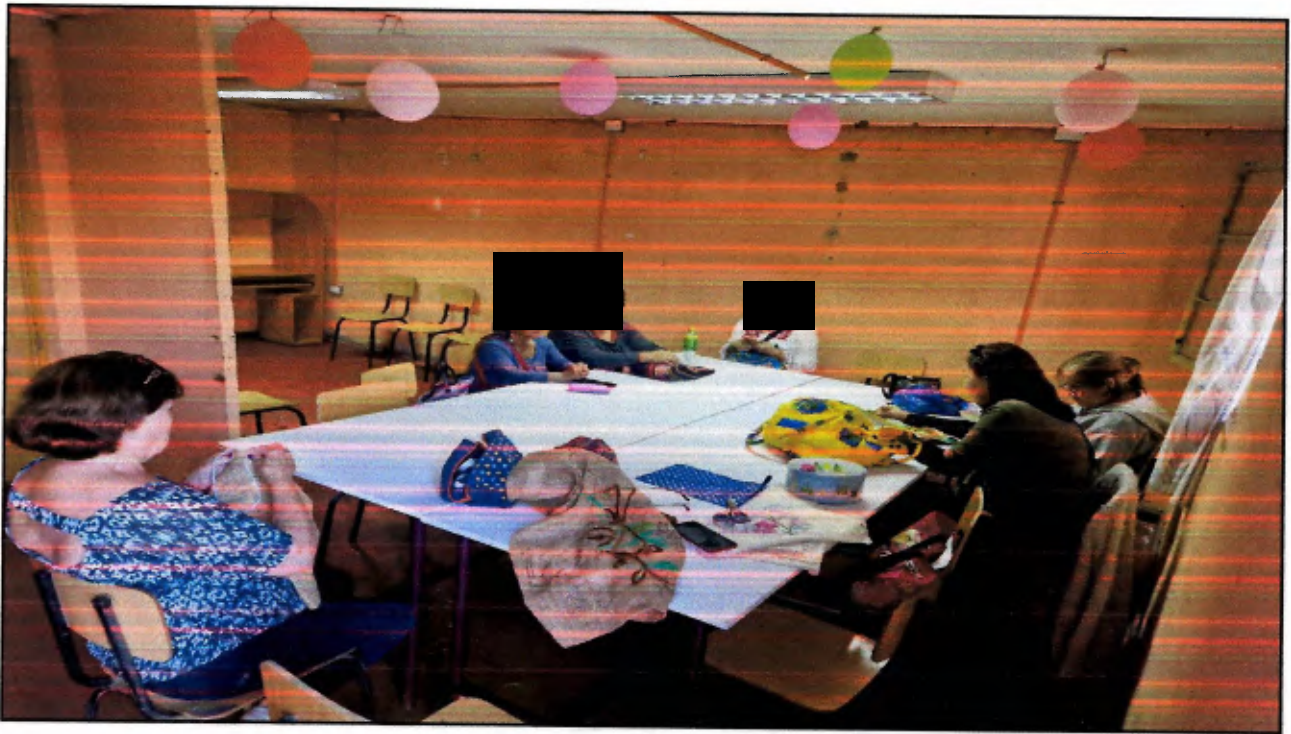








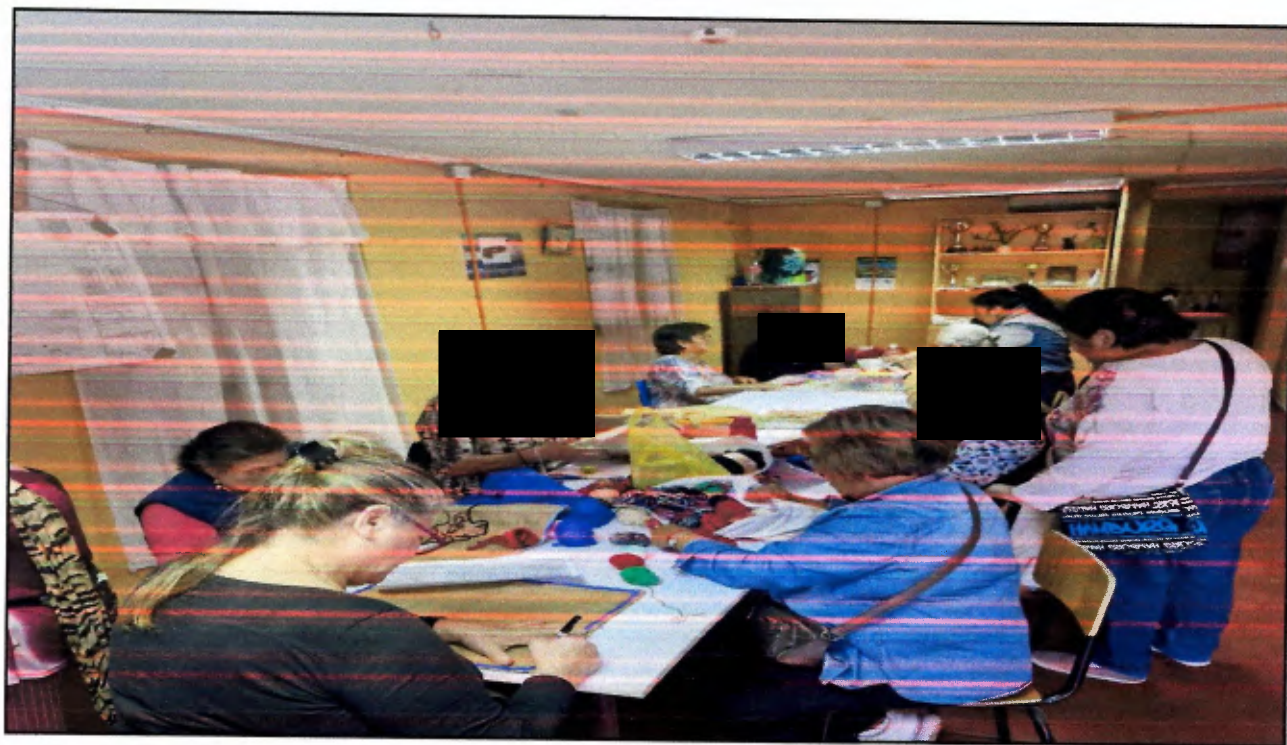




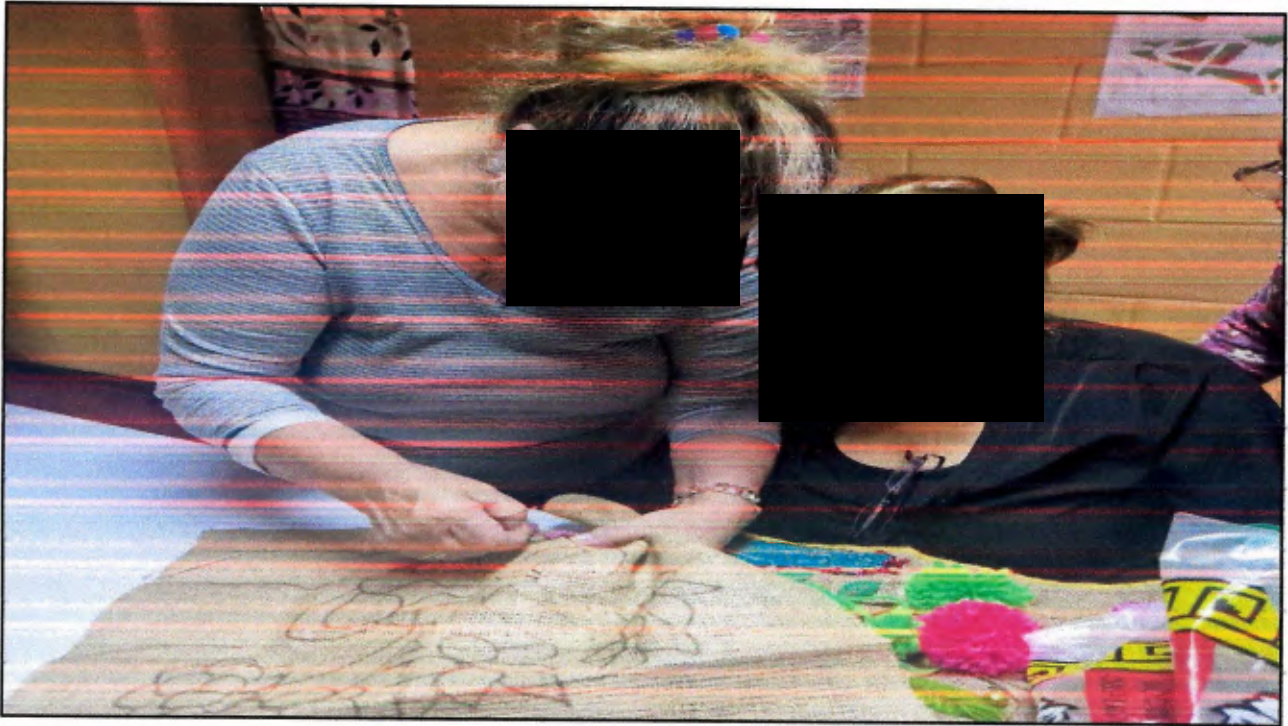












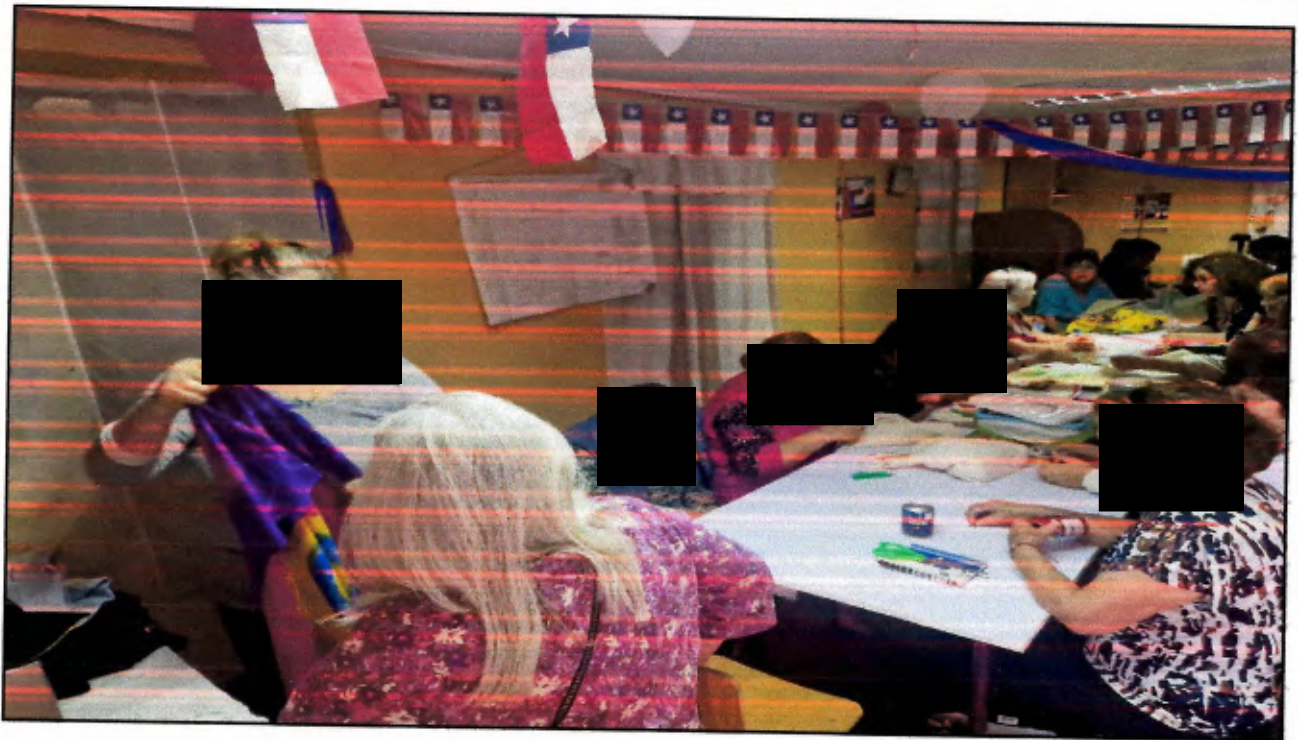
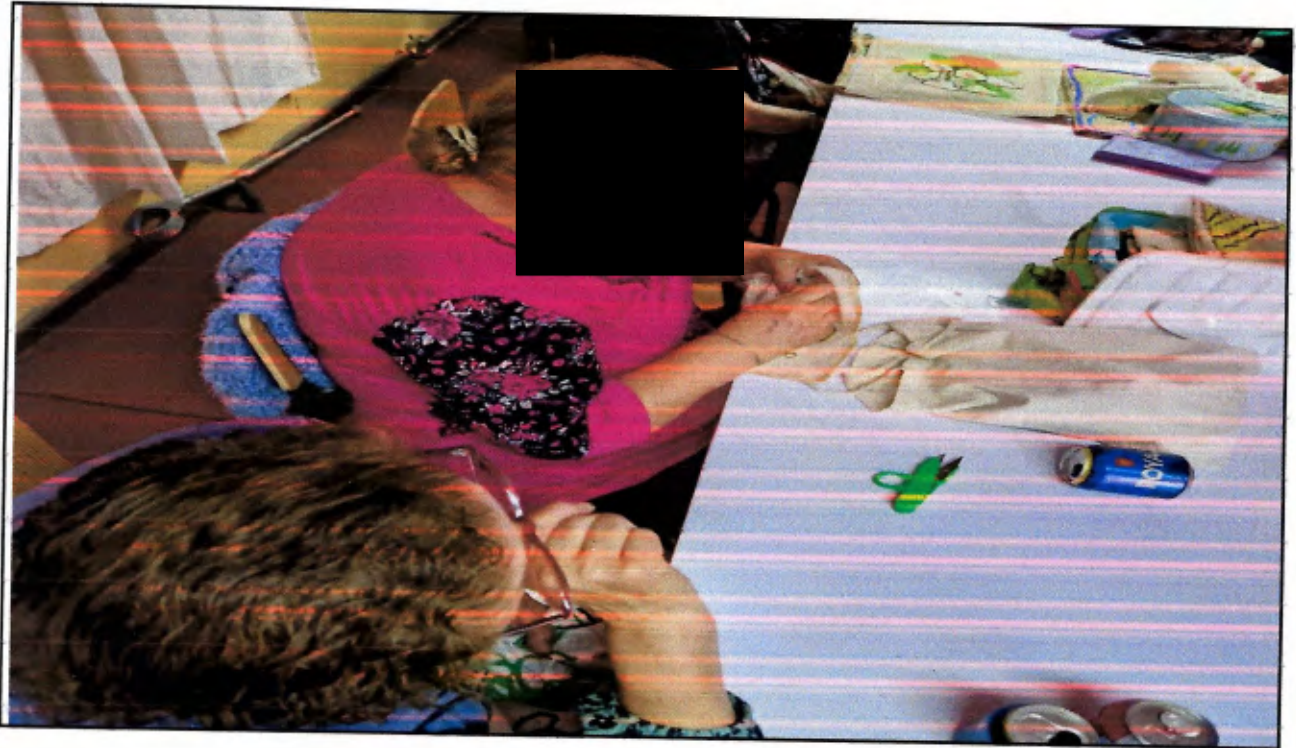




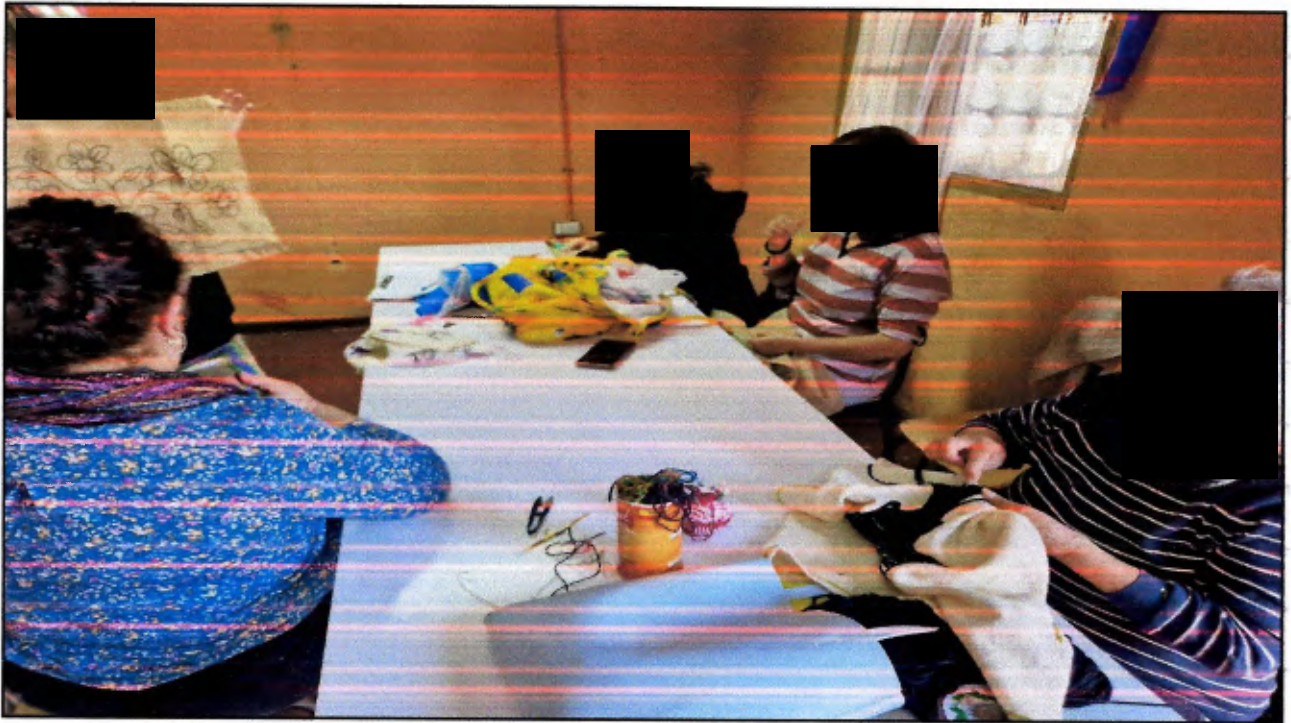
















MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA

**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN**  
**ENTRE**  
**CLUB DEPORTIVO LAS VIZCACHAS**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 14 de noviembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde Subrogante, don **CHRISTIAN ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica; y la organización **CLUB DEPORTIVO LAS VIZCACHAS**, en adelante la "Beneficiaria", R.U.T. N° 65.174.186-6, representada por don **ENRIQUE ALFONSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, nacionalidad [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de Arica, quienes en virtud de la representación que invisten convienen la suscripción del presente convenio, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se indican:

**CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES PREVIAS.**

La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la organización **CLUB DEPORTIVO LAS VIZCACHAS**, una subvención municipal cuya ejecución corresponde al año 2023, la cual está destinada a financiar el proyecto denominado "Re-Cre-Arte y deporte, herramientas para la transformación", conforme a lo solicitado en formulario de postulación F-2A y según fuera aprobado en el Acuerdo N° 318/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 29/2023, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal; todo lo cual consta en Decreto Alcaldicio N° 10.594/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, modificado posteriormente a través del Decreto Alcaldicio N° 11.281/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023.

**CLÁUSULA SEGUNDA:**

La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 04, de fecha 17 de octubre del año 2017, sobre Subvenciones Municipales, que se entiende forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO DE LA SUBVENCIÓN**

El monto total de la subvención asignada asciende a la suma de **\$1.728.000.- (Un millón setecientos veintiocho mil pesos)**, suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
Gastos en Personal	Monitora de arte 3 horas de clases a la semana, total de 12 horas al mes.	\$792.000.-
Gastos en Personal	Monitor recreativo y deportivo 3 horas de clases a la semana, total de 12 horas al mes.	\$936.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.728.000.-</b>

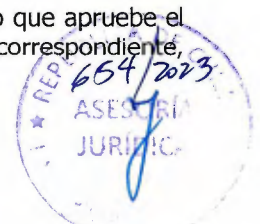
Los ítems de gastos antes indicados no podrán ser modificados durante la vigencia de la subvención.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO**

La beneficiaria sólo podrá destinar la subvención para financiar el programa aprobado por la Municipalidad conforme el Decreto Alcaldicio N° 10.594/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 11.281/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, por lo que no podrá destinarlo a fines diversos, como se indicará en la cláusula sexta.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO**

Los gastos con cargo a la subvención, deberán realizarse desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente convenio, conforme con los plazos dispuestos en el mismo y dentro del año calendario correspondiente.



por lo que no se aceptarán gastos efectuados con anterioridad a la fecha del otorgamiento, ni en forma extemporánea a la ejecución del proyecto, como tampoco después del 31 de diciembre del año 2023.

#### **CLÁUSULA SEXTA:**

Sólo se aceptarán gastos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente convenio y la Ordenanza Municipal que regula la materia, encontrándose expresamente prohibido incurrir en alguna de las siguientes conductas:

- a) Modificar los ítems de gastos sin la autorización y aprobación previa del Concejo y el Alcalde.
- b) Efectuar gastos sin ajustarse a los ítems indicados en el Decreto Alcaldicio que otorga la subvención.
- c) Adquirir más bienes de los autorizados en el respectivo ítem.
- d) Comprar con cargo a tarjeta de crédito.
- e) Acumular puntos o millas por compras en casas comerciales, supermercados, estaciones de servicios, aerolíneas y otros.
- f) Comprar en forma posterior al 31 de diciembre del año en que se otorga la subvención, salvo que cuente con Decreto Alcaldicio que lo autorice.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RENDICION DE CUENTAS.**

Aprobado el presente convenio a través del respectivo acto administrativo, Tesorería Municipal emitirá los cheques nominativos a nombre de la institución beneficiaria o efectuará el depósito de los montos, vía transferencia electrónica, en la Cuenta Vista (Chequera Electrónica) N° 1072083276, del Banco Estado, RUT N° 65.174.186-6, perteneciente a la organización **CLUB DEPORTIVO LAS VIZCACHAS**.

La organización beneficiada, tendrá un plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción del cheque o de la transferencia electrónica, para presentar ante el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, un comprobante de ingreso firmado por el Presidente y el Tesorero de la institución, con copia del estado de la Cuenta Vista (Chequera Electrónica) N° [REDACTED] del Banco Estado, RUT N° 65.174.186-6, perteneciente a la organización **CLUB DEPORTIVO LAS VIZCACHAS**, según corresponda, que dé cuenta del depósito.

#### **CLÁUSULA OCTAVA:**

Con el objeto de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto, la Beneficiaria, deberá rendir cuenta ante la Dirección de Control, en el periodo comprendido en el formulario de postulación F-2A y a más tardar dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención.

La rendición, contendrá los documentos pertinentes y detalle de los gastos efectuados con cargo a ésta.

Los saldos no utilizados deberán reintegrarse antes de rendir cuenta de la subvención, en Tesorería Municipal.

No se cursarán nuevos pagos de subvenciones, ya sea del todo o parte a las instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas oportunamente.

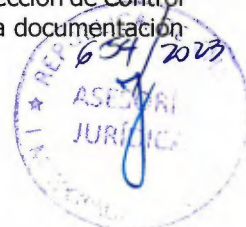
#### **CLÁUSULA NOVENA:**

Sólo aceptarán como documento de respaldo de los gastos efectuados, boletas o facturas en original, debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). No se aceptará ningún otro tipo de documentos a los señalados, así como tampoco, aquellos que presenten alteraciones o remarcaciones, fechas incompletas o números ilegibles.

El proveedor deberá ser del rubro adecuado al bien adquirido o al servicio prestado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA:**

Las rendiciones de cuentas deberán ser detalladas en un formulario especial elaborado por la Dirección de Control de la Municipalidad, y ser presentadas ante la misma para su visto bueno, debiendo adjuntar la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados.





Para estos efectos se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Rendición de cuentas.
- b) Constancia de la publicación señalada en el artículo 26 de la Ordenanza N° 04/2017.
- c) Comprobante de Ingreso emitido por la organización.
- d) Copia de cartola Bancaria o de la Institución Financiera en la que conste el depósito del aporte por subvención en la cuenta informada.
- e) Boletas, Facturas, Boletas de Servicios, Recibos de Dinero, cuyas datas sean igual o posterior a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio de Subvención.
- f) Documentos o recibos mediante los cuales la beneficiaria acredita la entrega de los bienes o servicios prestados a las personas los beneficiados con el proyecto, tales como: fotografías, certificados de conformidad, constancias, nóminas de participantes, certificado de donde quedarán los bienes, actas de entrega o recortes de diario. Estos antecedentes deben dar cuenta de la ejecución del proyecto.
- g) Orden de Ingresos Municipales, emitido por Tesorería Municipal, que dé cuenta del reintegro de los saldos no utilizados, según sea el caso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 1, del año 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la beneficiaria deberá informar detalladamente acerca del uso de los recursos otorgados, efectuando una publicación en su sitio electrónico, en cualquier medio de comunicación social escrito o electrónico, o en un sitio electrónico de otra organización similar o de la Municipalidad que otorgó la subvención. La información publicada deberá ser veraz, completa y actualizada.

Dicha publicación deberá ser puesta en conocimiento de esta Municipalidad al momento de rendir cuenta de los recursos otorgados como subvención.

#### **CLÁUSULA DUODECIMA: DEL INCUMPLIMIENTO**

En caso que la institución no cumpla con alguna de las obligaciones relativas a la rendición de cuentas, la Dirección de Control procederá a informar y devolverla a la organización, comunicando las observaciones efectuadas, con expresa mención del plazo que se concederá para subsanarlas, el que puede ser objeto de prórrogas según lo estime conveniente dicha Dirección, siempre que la suma de éstos plazos no exceda de treinta días hábiles administrativos.

De no ser subsanadas las observaciones en el plazo fijado, la organización deberá reintegrar en Tesorería Municipal los dineros otorgados como subvención, en un plazo no superior a quince días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que así lo ordene.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA:**

El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes. Así también, la presentación de rendición de cuentas con documentación falsa o adulterada originará las denuncias judiciales que corresponda.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA: DE LA DIFUSION DEL PROYECTO**

Con el fin de identificar los proyectos financiados con recursos municipales, la beneficiaria deberá incorporar en sus actividades y/o en los insumos a utilizar de acuerdo a las características del proyecto, el logotipo de la Municipalidad, según el formato que deberá ser informado a la Organización.

De este modo, todo el material impreso que implique difusión del proyecto, tales como afiches, dípticos, gigantografías, poleras, adhesivos, entre otros, deben llevar bordado, estampado o impreso el logotipo de la Municipalidad. Asimismo, las actividades que consideren escenarios, deberán exhibir el Logo Municipal de modo visible para los asistentes.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA: DE LA FISCALIZACIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Arica, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con la directiva de la organización, otras entidades públicas y/o instituciones privadas relacionadas con el proyecto.

La beneficiaria tendrá la obligación de dar todas las facilidades para que la Dirección de Control, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), el H. Concejo Municipal y la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, fiscalicen y supervisen la realización del proyecto, entre otros, en las siguientes materias:

- a) Documentación de las adquisiciones efectuadas.
- b) Verificación del dinero otorgado, ya sea el saldo en cuenta corriente, cuenta de ahorro o en dinero efectivo.
- c) Realización de las actividades del proyecto que originó el otorgamiento de la subvención.
- d) Cualquier otra materia relacionada directamente con el proyecto para el cual se otorgó la subvención.

En el caso que la organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no entregue toda la información solicitada, interfiera en el proceso del fiscalizador o supervisor, o no cumpla con las exigencias establecidas en el presente convenio y en la Ordenanza Municipal que regula la materia, será calificada de manera negativa por la Municipalidad, la que según la gravedad de los hechos, podrá sancionarla con la inhabilitación para postular al proceso de subvención del año siguiente o algún otro fondo del Municipio, pudiendo asimismo proceder a detener los pagos pendientes, según se estime conveniente.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA: DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**


Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: DE LA PERSONERÍA**

La personería de don **CHRISTIAN ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ**, consta en los Decretos Alcaldicios N° 753 de 27 de enero de 2022 y N° 7329 de 01 de agosto de 2023, y la personería de don **ENRIQUE ALFONSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, para representar a la organización **CLUB DEPORTIVO LAS VIZCACHAS**, consta del Certificado de Directorio N° [REDACTED] de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA: DE LOS EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del representante legal de la organización **CLUB DEPORTIVO LAS VIZCACHAS** y el otro en la Ilustre Municipalidad de Arica.

  
**ENRIQUE ALFONSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**CLUB DEPORTIVO LAS VIZCACHAS**

  
**CDR/CHV/MLM/MOM/emc.**  
14/11/2023

  
  
**CHRISTIAN ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ**  
**ALCALDE (S) DE ARICA**

